



Anexo II (a)

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Certificación de la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General
2	Memoria económica
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos
4	Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 11 de mayo de 2021

Fdo.: Antonio Sanz Cabello  
Viceconsejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9eavqXR27U955QTLPWL3EB57LVPWGH		
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1



**M<sup>a</sup> Eugenia Donaire Hernández, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, que ostenta la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General**

**CERTIFICA:**

Que según consta en el Acta nº 4/2021, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, se ha tratado como Punto 3. del Orden del Día, el que se indica a continuación.

3. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Empleo (Expte 771/2019)

Lo que firmo en Sevilla, a 26 de marzo de 2021.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL.  
M.<sup>a</sup> Eugenia Donaire Hernández



FIRMADO POR	MARIA EUGENIA DONAIRE HERNANDEZ	26/03/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6BYYRE7HHQFRPKEQM52GDFRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA ECONÓMICA**

**EXPEDIENTE: 771/2019**

**PROPUESTA: 2113610/829710**

**PROYECTO DE DECRETO /2020, DE DE , POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

**I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del 17 de diciembre de 2019, tomó en consideración el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, un documento estratégico de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo que tiene como objetivo ampliar y mejorar el diseño y la gestión de los servicios y políticas activas de empleo, con el fin de convertirlas en útiles y eficaces para la sociedad andaluza.

El referido Plan Director se agrupa en tres grandes líneas maestras de actuación y su aplicación en tres planos de ordenación. Entre estos, como segundo plano, se establece la disposición de centros gestores, órganos de gestión y recursos humanos, adecuados a las competencias asignadas a la Consejería, que cuenten con el personal en número y capacidad para desarrollar las funciones exigidas y para gestionar los recursos financieros disponibles.

Esta modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo tiene como finalidad aproximar la estructura de los recursos humanos a las líneas maestras establecidas en el Plan Director, mediante la reasignación de responsabilidades en la nueva estructura organizativa propuesta, así como de la distribución de las cargas de trabajo y de las oportunidades de desempeño de los diferentes puestos de trabajo necesarios para dar respuesta a las exigencias del Plan Director.

**II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA**

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	08/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF5ETFGWJ83LHPG7UVNG4BJ54	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	<b>Variación de Puestos</b>	<b>Variación de dotaciones</b>
Número	11	11
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	481.400,10	474.728,40
Coste Patronal Seguridad Social (30,2%) €	145.382,83	143.367,97
Saldo Económico Total (€)	<b>626.782,93</b>	<b>618.096,37</b>

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento total en número de plazas dotadas de 11, con un coste de 474.728,40 €, al que se añade el 30,2% de coste social de importe 143.367,97 €, por tanto el valor final de la propuesta supondría un coste económico total de 618.096,37 €.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	08/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF5ETFGWJ83LHPG7UVNG4BJ54	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Informe sobre modificación de la R.P.T.

### Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al borrador de Resolución por la que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo (Expediente 771/2019 - Propuesta 2113610/829710).

Ha tenido entrada en esta Dirección General el día 12 de abril de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo"**.

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de la referencia, y viene acompañada del proyecto de decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE), un certificado de la reunión ordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General celebrada el 26 de marzo de 2021, una memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 8 de abril de 2021, y de los siguientes informes Sirhus: Diferencia de valoración de puestos RPT, Propuesta de modificación de RPT (formato BOJA) y Simulación y propuesta de modificación RPT.

Además, esta Dirección General ha extraído del Sistema SIRhUS el documento de diferencia de valoración de puestos de RPT, actualizado a la fecha de elaboración de este informe, que se integra en el expediente.

Según se indica en la parte expositiva del proyecto de decreto, la modificación de puestos de trabajo que se propone se justifica como sigue: *"El Consejo de Gobierno, en su sesión del 17 de diciembre de 2019, tomó en consideración el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, un documento estratégico de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo que tiene como objetivo ampliar y mejorar el diseño y la gestión de los servicios y políticas activas de empleo, con el fin de convertirlas en útiles y eficaces para la sociedad andaluza. El referido Plan Director se agrupa en tres grandes líneas maestras de actuación y su aplicación en tres planos de ordenación. Entre estos, como segundo plano, se establece la disposición de centros gestores, órganos de gestión y recursos humanos, adecuados a*



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	27/04/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9E9W43DCHSJH3RGRAHS6DWM52	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



las competencias asignadas a la Consejería, que cuenten con el personal, en número y capacidad, para desarrollar las funciones exigidas y para gestionar los recursos financieros disponibles. Esta modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo tiene como finalidad aproximar la estructura de los recursos humanos a las líneas maestras establecidas en el Plan Director, mediante la reasignación de responsabilidades en la nueva estructura organizativa propuesta, así como de la distribución de las cargas de trabajo y de las oportunidades de desempeño de los diferentes puestos de trabajo necesarios para dar respuesta a las exigencias del Plan Director. Así, en la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo se establece como estructura organizativa necesaria para atender las líneas transversales de actividad, la Secretaría General y la Coordinación de la Dirección Gerencia. La Secretaría General se estructura con las unidades administrativas necesarias en las áreas de administración general y contratación, de recursos humanos, de legislación y recursos y de presupuestos y tesorería, mediante la modificación de unidades existentes y mediante la creación de nuevas unidades. Por otro lado, se crea, mediante la modificación de una unidad administrativa existente, la Coordinación de la Dirección Gerencia, con la finalidad de atender las líneas de actividad transversales encomendadas, derivadas de las líneas maestras recogidas en el Plan director. La estructura de esta Coordinación está conformada, además de por el personal de apoyo técnico y administrativo a la gestión, por una unidad administrativa con funciones de ordenación y tratamiento de la información, que tendrá como finalidad analizar el impacto y la eficiencia de los recursos aplicados a las políticas activas de empleo, lo que permitirá ajustar estas políticas en función de su utilidad pública. Asimismo, esta nueva estructura organizativa que se plantea requiere la modificación de la adscripción orgánica de algunos puestos de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, que pasan a estar adscritos a la Dirección Gerencia. Por último, se modifica el área funcional del puesto de trabajo Área de Intermediación, estableciendo como área funcional el área de Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional, que se corresponde con las funciones de su centro de destino, una oficina de Empleo, y con las restantes características del puesto, que se encuentra adscrito preferentemente al Cuerpo Superior Facultativo, opción de acceso Ciencias Sociales y del Trabajo”.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria, mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria. Por todo lo anterior, con la propuesta de modificación de Relación de Puestos de Trabajo sobre la que se informa, se acometerá la correspondiente adecuación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del SAE.

## Valoración económica-financiera

En la documentación aportada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se contemplan, a nivel orgánico de Consejería, los cambios propuestos con referencia al número de puestos y su valoración económica, incluyendo tanto la diferencia existente entre la RPT vigente y la propuesta, como dicha diferencia en términos de plantilla presupuestaria. A continuación se muestran los datos económicos de la propuesta, de conformidad con la información extraída por esta Dirección General de Presupuestos del

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	27/04/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9E9W43DCHSJH3RGRAHS6DWM52	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Informe de diferencia de valoración de puestos de RPT, del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS):

CENTRO DIRECTIVO/DESTINO	PROPUESTA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA						PROPUESTA MODIFICACIÓN DE RPT					
	PLANTILLA PRESUPUESTARIA VIGENTE		PLANTILLA PRESUPUESTARIA PROPUESTA		PLANTILLA PRESUPUESTARIA DIFERENCIA		RPT VIGENTE		RPT PROPUESTA		RPT DIFERENCIA	
	PTOS. DOT.	EUROS	PTOS. DOT.	EUROS	PTOS. DOT.	EUROS	Nº PTOS	EUROS	Nº PTOS	EUROS	Nº PTOS	EUROS
DIRECCIÓN GERENCIA	9	330.678,72	7	253.132,78	-2	-77.545,94	10	370.711,86	8	293.165,92	-2	-77.545,94
DIRECCIÓN GERENCIA	110	3.415.380,06	128	4.140.940,62	18	725.560,56	132	3.963.087,72	151	4.734.621,62	19	771.533,90
D. G. POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO	57	1.995.255,70	52	1.821.969,48	-5	-173.286,22	219	6.550.495,38	213	6.337.907,52	-6	-212.587,86
TOTAL NIVEL COMPET. 01	176	5.741.314,48	187	6.216.042,88	11	474.728,40	361	10.884.294,96	372	11.365.695,06	11	481.400,10

Del análisis de la información SIRhUS relativa al expediente en cuestión, se desprende que la propuesta de modificación de RPT presenta una incidencia económico-financiera sobre la plantilla presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, que en términos netos se eleva a 474.728,40€, siendo el efecto sobre el número de puestos dotados, de un incremento de 11.

En la memoria económica se indica que la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento total del número de plazas dotadas de 11, con unos costes intrínsecos de 474.728,40€, a lo que se añade el 30,2% de costes sociales, por importe de 143.367,97€, suponiendo el valor final de la propuesta un coste económico total de 618.096,€. A este calculo habría que sumarle el gasto en productividad y su correspondiente cuota de seguridad social, hasta alcanzar los siguientes importes :

PROPUESTA MODIFICACIÓN DE RPT				
Nº PTOS	COSTE INTRÍNSECO DEL PTO. (EUROS)	PRODUCTIVIDAD (EUROS)	SEGURIDAD SOCIAL 30,2% (EUROS)	COSTE ECONÓMICO TOTAL (EUROS)
11	474.728,40	7.663,37	145.682,31	628.074,08

Para afrontar el gasto derivado de esta modificación de RPT, en el presupuesto corriente de la sección 10.39, Servicio Andaluz de Empleo, se ha consignado la dotación de 491.450€ en el subconcepto 190.00, "Incremento de Plantilla Presupuestaria", del servicio autofinanciada del Programa 32L, que cubre los costes intrínsecos más los de productividad. En cuanto a los costes sociales, de acuerdo con las últimas estimaciones de ejecución del capítulo 1 en el presente ejercicio, realizadas en este centro directivo, en el vinculante jurídico correspondiente al gasto de seguridad social del Servicio Andaluz de Empleo, se prevé un superávit suficiente para asumir el coste derivado de la modificación de la RPT que se informa.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del antes mencionado artículo 26 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, el Decreto del Consejo de Gobierno que apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla, que en su

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	27/04/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9E9W43DCHSJH3RGRAHS6DWM52	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



caso suponga. En este sentido, deberá incorporarse la ampliación de plantilla que implica la presente propuesta de modificación de RTP al texto normativo que se eleve para su aprobación.

Así mismo, el apartado 7 del artículo 26 establece que cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecuen, en su caso, los créditos del estado de gasto. Esto implica que, además, debería tramitarse por el Servicio Andaluz de Empleo la oportuna modificación presupuestaria, desde los créditos del subconcepto 190.00 antes referido a las partidas del estado de gasto de su Capítulo 1 que resulten adecuadas a las retribuciones de los puestos a dotar por la modificación de RPT sobre la que se informa.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto informado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	27/04/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9E9W43DCHSJH3RGRAHS6DWM52	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración  
Pública e Interior  
Secretaría General Técnica

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

Exp. 88/2021 SL.

**1. ANTECEDENTES.**

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitió el 19 de abril de 2021 a esta Secretaría General Técnica el *proyecto de Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo (SAE)*, para la emisión del correspondiente informe jurídico. Acompaña al proyecto la siguiente documentación:

- Informe SIRhUS propuesta de modificación RPT/Formato BOJA.
- Certificado Negociación Sindical.
- Informe SIRhUS Simulación y Propuesta.
- Pantallazo SIRhUS solicitud informe DG. Presupuestos.

En la misma comunicación interior, la Dirección General traslada que se ha iniciado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), la correspondiente tramitación de solicitud a la Dirección General de Presupuestos, a fin de que se emita el preceptivo informe.

El presente informe se emite de acuerdo con las competencias de asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la Consejería señaladas en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

**2. COMPETENCIA.**

El artículo 46.1º del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

El artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		29/04/2021	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWLZ79VL6293YJG8H2UFFJVMM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración  
Pública e Interior  
Secretaría General Técnica

Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dice en su artículo 4.2 g) que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3 i). Dicho apartado atribuye a la persona titular de la Consejería de la Presidencia: “i) Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo en los casos que reglamentariamente se establezcan”.

### 3. TRAMITACIÓN.

El artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece como regla general que:

*La Consejería de Gobernación, por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas.  
Si la propuesta de modificación implica aumento del gasto será preceptivo el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.*

La referencia a la Consejería de Gobernación debe entenderse hecha a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la misma las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

En el expediente queda constancia de que la modificación se trató en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021 (Expte. 771/2019), según consta en el certificado aportado por la Secretaría de la Mesa.

Asimismo, se ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos a través del sistema SIRhUS por la Dirección General proponente, sin que a la fecha exista constancia de su recepción en este órgano directivo.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	29/04/2021	PÁGINA 2/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWLZ79VL6293YJG8H2UFFJVMM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### IV.- OBSERVACIONES AL TEXTO.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos, una disposición final y un anexo.

Con respecto al mismo, a salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, no se realizan observaciones.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN.  
Fdo.: José Luis Villar Iglesias.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	29/04/2021	PÁGINA 3/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWLZ79VL6293YJG8H2UFFJVMM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	